



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Río Negro

RESOLUCION N.º 00001133-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de precios N.º 017/25, Exp. N.º 024/25 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89 por adquisición de módulos alimentarios para el mes de junio 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 1385;
- que se invitó a cotizar a las firmas Puelche S.A, Keloke S.R.L, Rossi y Rossi S.R.L, Agrícola de caso S.R.L, Almacén de campo S.R.L, IFG S.R.L, Nueva distribuidora Patagónica S.R.L y Maxiconsumo S.A;
- que en fecha y hora de apertura día 20 de Mayo 10:00 hs se presentaron las firmas Puelche S.A, Keloke S.R.L, Maxiconsumo S.A y Frilop S.R.L;
- que las firmas Maxiconsumo S.A y Frilop S.R.L cumplimentaron con todos los recaudos establecidos en el concurso de precios;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó las ofertas más convenientes y posteriormente envió las ofertas al área solicitante para su evaluación técnica mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo del corriente;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante correo electrónico de misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** el concurso de precios N.º 017/25 N.º 024/25 por adquisición de módulos alimentarios, a las firmas

MAXICONSUMO S.A, (CUIT: 30663005843) por la suma de Pesos Cuatro millones quinientos diecinueve mil cuatrocientos con 00/100 Ctv. (\$4.519.400,00) y a la firma **FRIOP S.R.L., (CUIT: 30689089530)** por la suma de Pesos Doce millones setecientos treinta y seis mil con 00/100 Ctv. (\$12.736.000,00).-

2. **IMPUTAR:** al Programa N.º 1.07.2961 (SEGURIDAD ALIMENTARIA) Partida Presupuestaria N.º; 1.07.2961.16.109.1.2.02.20.21 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaría de Hacienda y Secretaría Legal y técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 6 de junio de 2025.-